

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69

VALDEMORO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se publica íntegro para general conocimiento la siguiente Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Valdemoro:

A) Decreto 3067/2022, de 30 de agosto, que dice literalmente:

“Por decreto número 2358/2022, de 16 de junio, esta Alcaldía efectuó ciertas delegaciones de las competencias en concejales de la Corporación, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de los artículos 43, 44, y 45 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Concretamente, a Dña. M.^a Nieves Pérez Couso le fue conferido con la denominación concejala-delegada de Educación, Cultura, Juventud, Deportes, Igualdad y Salud, delegación genérica para dirigir y gestionar los servicios correspondientes a las materias delegadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Por ausencia de la concejala Dña. Noemí Taboso Muñoz, durante el período comprendido entre el día 16 de agosto de 2022 y 2 de septiembre de 2022, ambos incluidos, resultó preciso avocar las competencias delegadas por esta Alcaldía en la concejala Dña. Noemí Taboso Muñoz durante dicho período, quedando delegadas en la concejala Dña. M.^a Nieves Pérez Couso, mediante decreto número 2914/2022, de 5 de agosto.

Con motivo de la ausencia de la concejala Dña. Dña. M.^a Nieves Pérez Couso durante los días comprendidos entre el 30 de agosto de 2022 y 2 de septiembre de 2022, resulta preciso dejar sin efecto el decreto número 2914/2022, de 5 de agosto.

En atención a lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el precepto anteriormente transcrito, resuelvo:

Primero.—Dejar sin efecto el decreto número 2914/2022, de 5 de agosto.

Segundo.—Avocar las competencias que en las materias de Educación, Cultura, Juventud, Deportes, Igualdad y Salud se encuentran delegadas en la concejala Dña. M.^a Nieves Pérez Couso durante el período comprendido entre el día 30 de agosto de 2022 y 2 de septiembre de 2022, ambos incluidos.

Por tanto, recobra esta Alcaldía las atribuciones, procediéndose a dictar las resoluciones que procedan por el alcalde.

Tercero.—Notificar personalmente la presente resolución a la interesada, con indicación de que contra la misma no cabrá recurso alguno, si bien puede impugnarlo en el que se interponga contra la resolución del procedimiento.

Cuarto.—Remitir dicha Resolución al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, así como publicar la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el alojado en la Sede Electrónica del mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma de la Resolución por Alcaldía.

Quinto.—Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Valdemoro, a 30 de agosto de 2022.—El alcalde-presidente, Sergio Parra Perales.

(03/17.077/22)

